

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO IBEROAMERICANO A LA CALIDAD DE LA JUSTICIA*

ARTÍCULO 1.-

El objeto de este Reglamento es establecer las reglas para el reconocimiento y distinción a los órganos jurisdiccionales y oficinas judiciales, así como a las entidades y organismos relacionados con la Administración de Justicia, que se hayan destacado por sus actividades para mejorar el servicio público.

ARTÍCULO 2.-

Las modalidades objeto de reconocimiento son las siguientes:

- a) Conseguir una Justicia más eficaz;
- b) Conseguir una Justicia de calidad y
- c) Conseguir una Justicia más accesible y con una pronta respuesta al justiciable.

En cada modalidad habrá dos categorías: una para el órgano/oficina judicial y otra para entidades y organismos relacionados con la Administración de Justicia.

La Comisión en función de la calidad de los programas que se presenten podrá dejar desierto el premio en cada una de las modalidades bien por falta de peticionarios, bien porque ninguno de los presentados reúna los méritos que esta comisión considere de acuerdo con los objetivos establecidos.

ARTÍCULO 3.-

El jurado que otorgará este reconocimiento de buenas prácticas en gestión de calidad estará compuesto por un representante de cada uno de los Estados miembros conformantes de la Comisión de Calidad para la Justicia.

ARTÍCULO 4.-

Los participantes deberán de presentar en formato digital una “Memoria justificativa de los méritos contraídos” que deberá contener los siguientes extremos: identificación del órgano, oficina o entidad aspirante al premio y breve descripción de su actividad; identificación de los/as representantes de la candidatura que no podrá ser superior a tres personas; modalidad y categoría del premio al que se opta; sumario del contenido de la memoria; descripción del proyecto; resultados e innovación.

Esta memoria podrá tener una extensión máxima de hasta cinco páginas, escritas en fuente verdana, tamaño 11 y espacio interlineado de 1,5. Se podrá aportar documentación complementaria, si bien la decisión del jurado se tomará únicamente sobre la base de la memoria. La CICAJ, comunicará a la Secretaría Permanente y a la Secretaría Pro Tempore, los países que han sido reconocidos para que decidan lo que considere oportuno en relación con la ceremonia de entrega.

ARTÍCULO 5.-

El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa y un diploma acreditativo.

Para ello, los representantes de cada candidatura premiada serán invitados a una ceremonia de entrega del premio donde únicamente ostentarán la condición de premiados aquellos que representen la candidatura en el momento de presentarla a este premio, sean o no quienes la ostentasen al concederse el mismo.

Del mismo modo, se dará difusión del reconocimiento a través de la página web de la Comisión para la Calidad de la Justicia incluida dentro del portal de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

ARTÍCULO 6.-

Los parámetros que serán objeto de valoración por el tribunal para el reconocimiento del mérito de buenas prácticas en gestión de calidad en cada una de las modalidades atenderá a los siguientes criterios: menor duración de los asuntos pendientes; mejor accesibilidad a la justicia, en especial, en asuntos como la presentación electrónica de demandas o la promoción de modalidades alternativas de solución de conflictos así como también se atenderá a la imagen de independencia judicial evitando cualquier tipo de injerencia o de presión por parte del Gobierno así como de intereses económicos u otros intereses específicos y finalmente también se

tendrá en cuenta cualquier otra circunstancia y elemento que repercutan en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

ARTÍCULO 7.-

El plazo de convocatoria de estos premios será de seis meses a partir de la reunión de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sec.permanente.cumbre@poderjudicial.gub.uy

(*) Aprobado por la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ), en sesión VI-2017, artículo II, celebrada el 13 de diciembre de 2017 en Madrid, España.